

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de abril de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Comisión Mixta para la venta de Material Automóvil

Venta número 163.—Barcelona.  
Repuestos

Esta Comisión pone en venta noventa y siete lotes de repuestos, veintisiete de ellos procedentes de la venta número 149, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, y en la Comisión Delegada de Cataluña, sita en el Palacio de la Exposición núm. 1, Barcelona, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el Pabellón de Bélgica del Palacio de la Exposición, de esta última Plaza.

La venta tendrá lugar el próximo día 30 del actual, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 16 de abril de 1942.

684-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por el Rvdo. D. Ramón Canudas Cots, domiciliado en San Pablo de Caserras (Barcelona), Casa Paroquial, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, número 376.535, de quinientas pesetas nominales.

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, serie B, números 82.806 al 82.808, de siete mil quinientas pesetas nominales.

Deuda Exterior 4 por 100, emisión de 1933, serie C, número 5.308, de cuatro mil pesetas nominales.

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, libre, serie A, número 439.162, de quinientas pesetas nominales.

Por un valor total de doce mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en

la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 23 de diciembre de 1941.—  
Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

449-X-O

y 2.ª 19—4—942

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Genoveva Morel Jacobo, que últimamente lo tuvo en la calle de Avenida Alemania, número 64, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que el día 9 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 988-40, en que figura como denunciante, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autora, Matilde Pérez Ceballo.
- 3.º Imponer como pena el comiso del tabaco extranjero y la multa del duplo de su valor nominal, o sean tres pesetas con cuarenta céntimos, que deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto le será exigida por la vía ejecutiva de apremio.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Absolver de responsabilidad a Gabriel Pérez Ceballo, por no haberse probado su intervención en los hechos, y a la encartada por la tenencia del restante tabaco, como comprendida en el artículo 6.º de la Ley de Contrabando y artículo 282 de las Ordenanzas de Aduanas, y 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Huelva, 15 de abril de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—  
V.º B.º El Delegado-Presidente, Alvaréz.

475-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose los actuales domicilios de Antonia García Barranca y Dolores Pretes Gutiérrez, que últimamente lo tuvieron en El Campillo, se les hace saber por medio de la presente que el día 9 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 1.001 de 1940, en el que figuran encartadas, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autoras: Antonia García Barranca,

Dolores Pretes Gutiérrez, Eugenia Nestar Sancho, Angeles Cruz Pedrosa, Martina Garcia Patricio y Maria Garcia González. 3.º Imponer como pena la multa de 5.068,57 pesetas, de las que corresponden 1.091,84 a la primera y 935,60 a la segunda, como cuádruplo de sus derechos, y 935,70 pesetas, 818,88, 701,70 y 584,85, respectivamente, a las cuatro últimas, como triplo de los derechos, de las que deducidas 475 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer las siguientes cantidades: 1.006,67, 862,43, 838,54, 733,71, 628,53 y 523,69 pesetas, respectivamente, cuyas cantidades deberán hacer efectivas en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal durante 201, 172, 167, 146, 125 y 104 días, respectivamente. 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y 5.º notificar el fallo reglamentario.

**Requerimiento**

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivas las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

**Nota**

Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la notificación de conformidad con las Reales Ordenes de 4 de octubre de 1906 y 14 de junio de 1928, disponiendo la competencia en jurisdicción pesetas oro.

Huelva, 15 de abril de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º. El Delegado-Presidente, Alvarez.

476-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Ramos y José Andrés, que últimamente lo tuvieron en el Depósito municipal de Paymogo, se les hace saber por medio de la presente que el día 9 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 1.005-40, en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que el hecho denunciado no se halla comprendido en la Ley de Contrabando, por no necesitar requisitos fiscales la circulación de los clavos de herrar, absolviendo en consecuencia de responsabilidad a los encartados Antonio Ramos y José Andrés. 2.º Inhibirse de su conocimiento a favor de la Aduana Subalterna de Paymogo, por si constituyera falta reglamentaria, quedando la mercancía a disposición de dicha Aduana y a las resultas, en su caso, del expediente de falta reglamentaria, y 3.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Huelva, 15 de abril de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º. El Delegado-Presidente, Alvarez.

477-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de José Delgado Pavón, que últimamente lo tuvo en la calle de Minas de San Tómo, de Cartagena, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 15 de mayo y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 1.123-40, instruido por aprehensión de 14 kilos de azúcar y 0,500 kilos de café tostado, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 15 de abril de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º. El Delegado-Presidente, Alvarez.

448-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

«Talleres Omega, S. A.», con domicilio social en Bilbao, calle de Rodríguez Arias, núm. 17, desea ampliar sus instalaciones para probar cadenas y anclas, de sus talleres de forja y construcciones mecánicas con la adquisición de la siguiente maquinaria de procedencia extranjera:

1 máquina hidráulica para ensayo de cadenas, accionada por bomba de presión y de las siguientes características:

Potencia máxima de tracción, 300 toneladas.

Largo de sujeción para las cadenas, 27,5 metros.

Idem de tracción de la cadena o del curso, 2 metros.

1 electromotor de c/a de 220/380 V.; 950 r. p. m. y 10 HP.

1 arrancador con baño de aceite.

Accesorios normales, tales como cilindro de presión hidráulica; pistón y émbolo de pistón, cabezales, aparato de inversión de marcha, bomba bancada, manómetros e instrumentos para la medición de cargas.

Precio aproximado, 125.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los industriales que se consideren afectados, por la misma presenten los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 43).

Bilbao, 7 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

659-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Construcciones Eléctricas, con domicilio en Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su taller que les permita reparar motores «Diesel» y hacer algunas piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 43).

Bilbao, 7 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

658-X-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES**

*Edicto*

No conociéndose concretamente quiénes son los herederos de don Casto Lozano Herrero, propietario de la finca denominada «Dehesa Porqueriza de Macara», en el término municipal de Toril (Cáceres), la cual figura en el expediente de expropiación forzosa que se sigue en esta Jefatura con motivo de la construcción de la carretera de Tejeda a Almaraz (puente sobre el arroyo Porquerizo), trozo 1.º, 2.ª Sección, se publica

el presente edicto para que en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, se presenten en esta Jefatura los herederos del citado señor, para notificarles las declaraciones periciales de dicha finca y nombren un representante en el pueblo de Toril para dirigirle las notificaciones siguientes a que dé lugar la tramitación de este expediente.

Cáceres, 14 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.  
474-O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

### Subasta de un solar urbano

#### Anuncio

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, debidamente autorizado por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda, se anuncia la venta en pública subasta de un solar urbano, sito en el ángulo de las calles Rodríguez Arias e Iparraguirre, del ensanche de Albia, que tiene una superficie de 1.328,325 metros cuadrados, con arreglo a las siguientes condiciones y normas:

1.ª Las propuestas se admitirán hasta las doce horas del día 29 de mayo de 1942, en la Sección de Hacienda del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, debiendo presentarse éstas debidamente reintegradas con el timbre de 4,50 pesetas, clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, acompañándose, por separado, la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito provisional a que se refiere el apartado segundo.

2.ª El precio, tipo-base para la subasta, será de 684.353.04 pesetas, y el depósito provisional para acudir a la subasta será el 15 por 100 de esta cantidad, o sea de 34.217,65 pesetas y habrá de constituirse en metálico en la Depositaria municipal.

3.ª El acto de la apertura de pliegos y de adjudicación provisional, que será público, tendrá lugar el mismo día 29, a las trece horas, en el Salón Despacho de la Alcaldía de Bilbao, siendo presidido el acto por el señor Alcalde, con asistencia del Presidente de la Comisión de Hacienda, del Secretario de la Corporación y del señor Notario a quien corresponda en turno.

4.ª El adjudicatario, en el mismo acto de la subasta, deberá constituir en depósito y en metálico en la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe en que la adjudicación del solar se hubiera hecho, satisfaciendo el resto hasta completar el precio de la enajenación en el momento en que se otorgue la escritura pública a su favor. Será obligación del adjudicatario definitivo el pago de la inserción de los anuncios, los honorarios devengados y suplidos adelantados por

el Notario que autorice la subasta, los de escritura y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

5.ª Si el adjudicatario no formalizase el depósito a que se refiere el apartado cuarto, se le tendrá por decaído de su derecho y perderá el depósito provisional, quedando el Ayuntamiento en libertad de declarar desierta la subasta o de adjudicarla al proponente que estuviera en mejores condiciones. No se admitirán propuestas inferiores al precio base señalado en el punto primero.

6.ª La elevación a definitiva de la adjudicación provisional la acordará el excelentísimo Ayuntamiento, quien en este momento del trámite podrá desechar todas las propuestas y declarar desierta la subasta.

Casas Consistoriales de Bilbao, a 9 de abril de 1942.—El Alcalde-Presidente accidental, Luis del Río.

#### Modelo de proposición

Sr. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao.

El que suscribe, don..., vecino de..., con domicilio en..., por sí o (en representación apoderada de)... ofrece adquirir el terreno del Ayuntamiento de Bilbao, de 1.328,325 metros cuadrados, sito en el ángulo de las calles de Rodríguez Arias e Iparraguirre, con arreglo a las condiciones de la subasta al efecto anunciada, pagando por el mismo en metálico la cantidad de (aquí la cantidad en letra y después en cifra), a cuyo efecto elevo a V. S. esta proposición debidamente reintegrada con timbre de 4,50 pesetas (sexta clase), acompañándose por separado la cédula personal y el resguardo del depósito provisional constituido en la Depositaria municipal.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Bilbao... de... de 1942. 676-O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Se anuncia subasta para contratar la instalación de alcantarillado, abastecimiento de agua y alumbrado (preparatorias) en la prolongación de la Gran Vía, por el tipo de 287.841,58 pesetas, con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones aprobados, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, con plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, que terminará a la hora de las doce y treinta minutos del día en que se cumpla el indicado plazo; y la apertura de pliegos tendrá lugar en la

Casa Consistorial, a la hora de las doce del día siguiente hábil, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones, además de en la citada dependencia, podrán presentarse en las siguientes: Matadero público, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda). Deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,50) y un sello municipal de 1,50 pesetas. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de alcantarillado, abastecimiento de agua y preparatorias para instalar alumbrado en la prolongación de la Gran Vía.»

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente; justificante de haber satisfecho el importe de la fianza provisional por 5.756,83 pesetas, así como de hallarse al corriente en el pago por cuota de Retiro Obrero, y, en su caso, la certificación que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades. Si lo verificase por poder, deberá hallarse bastantado por uno de los señores Letrados Asesores del excelentísimo Ayuntamiento don José María Lasala o don Emilio Laguna Azorín.

La fianza definitiva será constituida de acuerdo con lo establecido por la Ley de 17 de octubre de 1940.

También son admisibles para constituir fianzas provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Las obras darán principio a los ocho días de la constitución de fianza definitiva y deberán quedar terminadas en un plazo de siete meses.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, expedidas por el Director de la obra.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario que intervenga en esta licitación, y, en general, toda clase de gastos derivados de la presente subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1942.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Carmelo Zaldívar.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en..., núm. ... enterado de los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y generales y económicas apro-

badas para las obras de instalación de los servicios de alcantarillado y agua y preparatorias para alumbrado, todo ello en la prolongación de la Gran Vía, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de... (en letra)... pesetas, o sea con la baja del... tanto por ciento; declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficina y categoría de los que han de ser empleados en los mencionados servicios, serán...

Asimismo las remuneraciones por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, serán...

(Fecha y firma del proponente.)  
678-O

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

Esta Excmo. Corporación municipal, ha acordado celebrar concurso de anteproyectos para el Monumento a los Héroes y Mártires de nuestra gloriosa Cruzada, con sujeción a las condiciones aprobadas, contra las cuales y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna. Dichas bases son las siguientes:

**B A S E S**

**Primera**

**Objeto del concurso**

Comprende el concurso el anteproyecto del Monumento a los Héroes y Mártires de nuestra gloriosa Cruzada, con destino al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

**Segunda**

**De los concursantes**

Podrá acudir a este concurso todo español, con título de Arquitecto, que figure como colegiado en alguno de los Colegios de Arquitectos. Cada Arquitecto podrá ir en colaboración con escultores españoles.

**Tercera**

**Condiciones generales del Monumento proyectado**

a) El Monumento objeto del anteproyecto, estará emplazado en la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

b) Los proyectistas tienen absoluta libertad para elegir el estilo arquitectónico que consideren más adecuado; guardando acuerdo con la disposición y estructura general de la plaza de Nuestra Señora del Pilar y con las fachadas de piedra de los edificios inmediatos donde ha de encuadrarse. También tendrá en cuenta, además, el proyectista que al respaldo del Monumento irá una plaza donde están situados San Juan de los Panetes, las murallas romanas (que quedarán al descubierto) y estudiará el em-

plazamiento de la estatua de Augusto, cuya fotografía se acompaña.

c) El Monumento conmemorativo de la guerra de liberación en Zaragoza, tendrá la doble finalidad de dar presencia a los Caídos y concretar la alegría por la Victoria.

d) El Monumento ha de responder al espíritu católico que ha presidido nuestra Historia y caracterizado nuestro Movimiento, y debe presidirlo la Cruz, quedando en lo demás en libertad el proyectista para recoger ese espíritu.

e) Otro carácter del Monumento ha de ser el que siempre sirva de encuadramiento y presidencia de todos los actos patrióticos que se celebren en Zaragoza.

f) El Monumento separará, a lo aislará, la plaza de Nuestra Señora del Pilar con la de Augusto.

**Cuarta**

**De los anteproyectos**

1.º Todo anteproyecto constará de los siguientes documentos:

a) Memoria, escrita a máquina.

b) Planos.

c) Avance de presupuesto.

2.º La Memoria será lo suficientemente expresiva para que su lectura haga posible formar un juicio exacto respecto de las posibilidades que ofrece el proyecto, tanto en el aspecto económico como en el constructivo.

3.º Los planos se dibujarán en escala 1 : 100. Con el anteproyecto se presentarán dos ejemplares de los mismos, uno pegado sobre cartones o paneles de madera y otro encarpetao y doblado en tamaño folio (22 por 32).

4.º Los concursantes quedan en libertad de acompañar dibujos en perspectiva o modelos corpóreos que permitan establecer comparaciones entre lo proyectado, el conjunto de la plaza y los edificios más próximos al Monumento.

5.º El avance de presupuesto será lo suficientemente detallado para dar clara idea del importe de las obras.

**Quinta**

**De los premios**

a) Se establecen tres premios de la cuantía siguiente:

Primer premio.—Honorarios del anteproyecto y encargo del proyecto.

Segundo premio.—Honorarios del anteproyecto con arreglo al presupuesto del primer premio.

Tercer premio.—El 50 por 100 del segundo premio.

**Sexta**

**Del plazo del concurso**

a) El plazo del concurso será de cinco meses, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se dividirá en los tres períodos

siguientes: de trabajo, de admisión y de fallo y exposición.

b) El período de trabajo empezará con la inscripción. Durará tres meses y se subdividirá en dos etapas: una de información y la otra de desarrollo. Durante la primera toma, que durará un mes, los concursantes podrán hacer cuantas consultas crean necesarias. Estas se contestarán dentro de los dos primeros meses del período de trabajo, y sus respuestas se comunicarán simultánea y lo más rápidamente posible a todos los concursantes.

c) El período de admisión empezará al día siguiente de terminar el de trabajo y durará quince días (días naturales). Durante este período los trabajos presentados serán recibidos por el Secretario del Jurado. Este levantará acta de los proyectos presentados.

d) Dentro de los ocho días siguientes al de terminación del anterior período, se constituirá el Jurado, y con esto comenzará el período de fallo y exposición. Este terminará a los cinco meses de haber comenzado el concurso.

**Séptima**

**Del Jurado**

a) El Jurado estará compuesto de cinco miembros. Estos serán los siguientes y serán nombrados del siguiente modo:

Un Presidente, que será el excelentísimo señor Alcalde de la ciudad.

Un Secretario, que será el Arquitecto municipal.

Un Vocal, Concejal, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento.

Dos Vocales, Arquitectos, nombrados, el uno, por el Colegio de Arquitectos de Zaragoza, y el otro, por los mismos concursantes.

b) Para que los concursantes puedan comunicarse al objeto de nombrar su representante, pasados ocho días después de finado el plazo de información, se les remitirá la lista total de los inscritos y el nombre de los Vocales nombrados por el Ayuntamiento y Colegio.

c) Los concursantes harán su propuesta al presentar su proyecto, y será elegido representante el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se designará por sorteo entre los que hubieren obtenido mayor número de sufragios.

**Octava**

**Del Secretario del Jurado**

Será misión del Secretario: evacuar las consultas que hagan los concursantes dentro del plazo de información; dar cuenta a los concursantes de las consultas evacuadas; informar al Jurado de toda actuación verificada anteriormente; recibir y custodiar los anteproyectos presentados (esta custodia cesará en el momento del fallo) y levantar acta de toda actuación del Jurado.

## Novena

## Misión del Jurado

a) El Jurado tendrá las siguientes misiones; admisión definitiva de los proyectos, juicio de los mismos y fallo.

b) Todas las actuaciones se reflejarán en las actas correspondientes. Estas se harán públicas con el fallo del concurso.

## Décima

## Retribución de los Arquitectos miembros del Jurado

Todos los miembros del Jurado que sean Arquitectos serán retribuidos. La retribución que cada uno perciba será igual al cinco por ciento del importe de los honorarios de proyecto correspondiente al primer premio.

## Undécima

## Requisitos para la inscripción

Para tomar parte en el concurso, habrán de inscribirse los interesados durante la etapa de información, o sea, dentro del primer mes, desde el día siguiente al en que aparezca inserta la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La inscripción consistirá en la manifestación del propósito de tomar parte en el concurso, que deberá dirigirse por escrito a esta Alcaldía de Zaragoza.

## Duodécima

## Datos que se facilitarán a los concursantes

Cada concursante deberá abonar a la Dirección de Arquitectura Municipal, en el momento de la inscripción, la cantidad de cien pesetas, facilitándose a los interesados copia de las bases del concurso, plano del solar, fotografía de la estatua de Augusto y alzado de los edificios colindantes.

## Décimotercera

## Plazo de devolución de los anteproyectos no premiados

Será de dos meses, contados a partir de la fecha de terminación del período de fallo y exposición, pasados los cuales, si los concursantes no han recogido sus trabajos, se considerarán cedidos a favor del Ayuntamiento.

Los antecedentes relacionados con el presente anuncio se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 11 de abril de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Enrique Ibáñez.

679-O

## AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALON (ZARAGOZA)

Declarada desierta la subasta que para la adjudicación de las obras de construcción de ocho «viviendas protegidas» fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de febrero último, este Ayuntamiento ha acordado anunciar nueva subasta, bajo las mismas condiciones señaladas para la primera, cuyo anuncio se considerará inserto literalmente en el presente, con la sola modificación de que el plazo para presentar proposiciones será el de diez días naturales a contar del siguiente al de su publicación.

Morata de Jalón, 7 de abril de 1942.  
El Alcalde, T. Sancho.  
2.284-O

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 70, correspondiente al 26 de marzo pasado, aparece convocatoria para cubrir en propiedad las siguientes plazas: 3 de escribientes en el Mercado Central de Abastos, con haber de 10 pesetas diarias; 1 de Auxiliar del Laboratorio Municipal de Higiene, con haber de 3.750 pesetas; 1 de Auxiliar de la Oficina de Vías y Obras, con 5.500 pesetas anuales; 1 de Auxiliar de la Junta Municipal de Educación Primaria, con haber de 4.000 pesetas anuales, y otra de Auxiliar del Matacero, con haber de 4.500 pesetas, todas ellas con las obligaciones y derechos reglamentarios, entre éstos, mejora quinquenal del 10 por ciento.

Los Caballeros Mutilados que deseen presentarse formularán instancia en plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los demás detalles que se relacionan con esta convocatoria podrán examinarse en el referido periódico oficial, haciéndose público a los efectos de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Jerez de la Frontera, 6 de abril de 1942.—El Alcalde (ilegible).  
683-O

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, correspondiente al 20 de marzo pasado, aparece convocatoria para proveer por concurso, previo examen de aptitud, una plaza de Cobrador de Impuestos Municipales, dotada con haber anual de 4.250 pesetas, en turno de rotación, por tratarse de plaza única.

Los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en este concurso presentarán instancia en plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publica-

ción de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando asimismo el título de Mutilado útil y certificado en el que se acredite se encuentra con la aptitud mental y física para el desempeño de la plaza, y acompañada de igual documentación que se exige a los demás concursantes.

Los demás detalles que se relacionan con esta convocatoria podrán examinarse en el periódico oficial de que anteriormente se hace mención, siendo ésta hecha pública a los efectos contenidos en el artículo 13, último párrafo, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre ya citado, sobre provisión de plazas en Corporaciones Locales.

Jerez de la Frontera, 6 de abril de 1942.—El Alcalde (ilegible).  
682-O

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 73, correspondiente al 30 de marzo pasado, aparece convocatoria para cubrir en propiedad diez plazas de Auxiliares terceros de las Oficinas Centrales de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas en presupuesto con haber anual de 4.000 pesetas.

Los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en esta dicha oposición presentarán instancia en plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando asimismo el título de Mutilado útil y certificado en el que se acredite posee la aptitud necesaria física y mental para el ejercicio del empleo.

Los demás detalles que se relacionan con esta convocatoria podrán examinarse en el mencionado periódico oficial de que se hace mérito, haciéndose público a los efectos contenidos en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre ya citado, sobre provisión de plazas en Corporaciones locales.

Jerez de la Frontera, 6 de abril de 1942.—El Alcalde (ilegible).  
681-O

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 72, correspondiente al 28 de marzo pasado, aparece convocatoria para proveer en propiedad, mediante examen de aptitud seis plazas de Ordenanzas de las Oficinas Centrales de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con el haber de 10,50 pesetas diarias, y una de Telefonista, con 11 pesetas, a las que han sido asignadas los cupos prevenidos en la Ley de 30 de octubre de 1939.

El plazo de presentación de instancias para Caballeros Mutilados es de diez

días hábiles, a contar de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los demás detalles que se relacionan en esta convocatoria pueden examinarse en el periódico oficial de que se hace mérito anteriormente, haciéndose público a los efectos contenidos en el artículo 13, último párrafo, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre ya mencionado, sobre provisión de plazas en Corporaciones Locales.

Jerez de la Frontera, 6 de abril de 1942.—El Alcalde (ilegible).

680-O

**ALCALDIA DE LA MERINDAD DE VALDIVIELSO**

Conforme a lo acordado el día siete de mayo, a las quince horas, tendrá lugar la segunda subasta, en la Sala Consistorial de la misma, para contratar la construcción del puente sobre el Ebro del camino vecinal de Cereceda a Panizares, por tipo de 43.000 pesetas, rigiendo las mismas condiciones que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 57, y «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 46.

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., con cédula personal tarifa..., clase..., núm..., expedida en..., a..., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones que rigen para la construcción de un puente sobre el Ebro, del camino vecinal de Cereceda a Panizares, se comprometo a construirlo en la cantidad de... pesetas céntimos... (expresado en letra).—Firma del proponente.

Merindad de Valdivielso, 13 de abril de 1942.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

677-O

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 443.004, 708.784, 731.231, A. 140.513, A. 140.611, A. 273.754, A. 281.214, A. 102.414, de pesetas nominales 5.000, 5.000, 2.850, 116.500, 10.000, 10.000, 50.000 y 42.800, en Obligaciones F. C. Tudela a Bilbao 5 por 100 los dos primeros, Obligaciones Ferrocarril M. Z. A. 3 por 100, Interior 4 por 100, Obligaciones Ferrocarril Tudela a Bilbao 5 por 100, Amortizable 5 por 100 E. 1927 c/i., Amortizable 4 por 100 E. 1935 e Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 24-11-1899, 18-12-1911, 22-

3-1913, 20-7-1928, 20-7-1928, 28-8-1935, 21-11-1935 y 13-4-1927, a favor de don Ernesto Rodríguez de León los siete primeros y de doña Pilar Riedrola Pérez, casada con don Ernesto Rodríguez León, el último, y un extracto de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición, comprensivo de veintiuna acciones, números 358 y 359, 38.058 al 61, 77.783, 107.284 y 285, 124.140 y 141, 143.626, 254.764, 280.881 al 85 y 290.341 al 343, en extracto fecha 28 de enero de 1914, a favor de don Ernesto Rodríguez de León, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación o tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extracto, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de abril de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.273-P.

**BANCO DE ESPAÑA**

Cádiz

Habiéndose notificado a esta Sunrsal el extravío del resguardo de depósito intransmisible número 5.268, de pesetas nominales 20.000, en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, expedido por esta Dependencia en 6 de julio de 1928, a nombre de doña Amelia Genovés y Roza, de Villaverde, se anuncia por primera vez para que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios «Informaciones», de Madrid, y «La Información», de Cádiz, según disponen los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cádiz, 15 de abril de 1942.—El Secretario, José Tello de Menezes. 2.269-P.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Octava relación.—Primera inserción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público por medio del presente anuncio que esta Entidad ha recibido las siguientes denuncias de ex-

travío de títulos emitidos por la misma, cuya expoliación ha sido denunciada por sus respectivos propietarios o poseedores, conforme al procedimiento señalado en el artículo 1.º de la expresada Ley:

Don Juan Antonio Gómez Fos, 60 cédulas 6 por 100, números 69.841 y 42, 72.807 al 21, 113.260 y 61, 172.897, 210.489 y 90, 219.842 y 43, 251.191, 266.746 al 50, 351.475, 353.015 al 29, 410.944 al 50, 410.961 y 62, 489.560 al 64.

Don Emilio Cardo García, como heredero de doña Asunción García Bosch, 20 cédulas 6 por 100, números 656.925 al 33, 657.220 al 25, 732.999 y 733.000, 832.126 al 28.

Don Vicente Fontelles Puchades, 14 cédulas 6 por 100, números 489.565 y 66.968.210 al 21.

Don Gabriel Marinas Gutiérrez, 11 cédulas 6 por 100, números 968.222 al 32.

Don Mario Jorge Lorenzo, 10 cédulas 6 por 100, números 968.200 al 209.

Doña Dolores Llopis Latorre, 4 cédulas 5.50 por 100, números 226.984 al 87.

Doña Dolores Agullo Paulín, Marquesa de Comosalinas, 389 cédulas 6 por 100, números 216.057 al 82, 262.057 al 66, 349.957 al 70, 349.981 al 350.049, 370.717 al 26, 400.312 al 315, 424.934 al 50, 424.961 al 72, 426.366, 440.397 al 485, 446.892 al 929, 447.298 al 335, 448.398 al 417, 459.7:9 al 47, 480.528, 519.351, 521.142 al 51.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiéndose que si transcurrido el plazo de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se ha notificado a este Banco la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 17 de abril de 1942.—El Secretario, V. García.

2.281-P.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Con destino al envasado de antracita para gasógenos, esta Compañía saca a concurso el suministro de 100.000 sacos de esparto reforzados, cerrados con tapa del mismo material, con una cabida de 25 kgs. de carbón mineral, iguales a la muestra que está a disposición de los industriales interesados en las Subsidiarias de Murcia y Almería y en las Oficinas centrales de CAMPSA, Torija, 9, Madrid, Departamento de Industria.

El plazo de presentación de ofertas termina el día 5 de mayo próximo, a las doce horas del día.

Madrid, 17 de abril de 1942.—El Director general, F. de Gregorio.

2.192-P.

# LINOLEUM NACIONAL, S. A. Madrid

## BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

	Pesetas	PASIVO	Pesetas
<b>ACTIVO</b>			
Caja y Bancos .....	41.842,35	Capital:	
Bancos: Cuentas corrientes desbloqueables .....	123.824,26	15.000 acciones ordinarias de 250 ptas. ...	3.750.000
Acciones preferentes en cartera .....	620.500,—	5.000 acciones preferentes de 500 ptas. ...	2.500.000
Clientes .....	29.558,70	Obligaciones hipotecarias .....	
{ Linóleo y Lincrusta ...	282.542,60	Cupones de obligaciones .....	540,—
{ Fabricación en curso ...	70.776,56	Obligaciones amortizadas .....	241.000,—
{ Primeras materias .....	212.757,32	Proveedores .....	12.372,48
{ Materias auxiliares ...	39.758,57	Efectos a pagar .....	267.800,—
Sucursales .....	605.855,14	Acreedores con garantía pignoraticia .....	560.021,50
Talleres mecánicos .....	1.902,91	Impuestos a pagar .....	91.103,85
Terrenos y edificios { Terrenos .....	662.395,11	Varias cuentas .....	134.501,73
Edificios .....	2.838.149,26		
Maquinaria y útiles { Maquinaria ...	2.951.644,36		
Útiles .....	82.237,82		
Material móvil .....	3.033.882,18		
Via de ferrocarril .....	18.945,75		
Mobiliario .....	18.806,—		
Gastos de constitución .....	22.090,62		
Gastos de instalación .....	1,—		
Gastos de emisión de obligaciones .....	1,—		
Varias cuentas .....	89.770,74		
Resultado de Ejercicios { Anteriores .....	2.535.729,64		
{ A deducir de 1941 .....	1.916,39		
Nominales. Depósitos en Banco de España .....	2.533.813,25	Nominales. Depósitos de Consejeros .....	150.000,—
	10.767.339,56		10.917.339,56
	150.000,—		
	10.917.339,56		

Aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas del día 27 de marzo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Edoardo Ortiz de la Torre. 2.212.P.

**ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONASAS, S. A.**

Santa Catalina, 7. Madrid

Se recuerda que don Tomás Salas, de Ripoll (Gerona), ha denunciado la explotación de dos obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, números 21.547 y 48, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939.

Madrid, 16 de abril de 1942.  
2.192-P.

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO**

Bilbao

Habiéndose comunicado a esta Compañía por doña Marina Oregui Bedia, vecina de Medina de Pomar (Burgos), el extravío de dos obligaciones al portador, emisión 1892, números 325 y 26; cinco obligaciones, emisión 1900, números 143 al 47, y tres obligaciones, emisión 1895, números 1.451 al 53, expedidas por esta Empresa, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, con la prevención de que si en término de tres meses no se notifica a esta Compañía, domiciliada en Bilbao, Bailén, número 2, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos denunciados y expedición del duplicado, quedando la Empresa exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 13 de abril de 1942.—El Director-Gerente, Juan de Churruga.  
2.302-P

**MUTUA DE SEGUROS DE LA SOCIEDAD DEL GREMIO DE CARBONERIAS DE MADRID**

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de esta Mutualidad se convoca a Junta general ordinaria, y a continuación, a Junta general extraordinaria de mutualistas el día 25 del corriente, a las nueve de la noche, en el domicilio social de «La Unica», calle de Barceló, número 7, a tenor de lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

Madrid, a 17 de abril de 1942.—El Secretario, G. Rodríguez.  
2.303-P

**SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA**

Barquillo, 38.—Madrid

No habiéndose reunido número suficiente en la reunión de obligacionistas de esta Sociedad para la constitución de la Sincacatura transitoria impuesta por la Ley de 5 de diciembre último para la regularización de las cargas financieras de esta Sociedad, se convoca a la se-

gunda reunión para ese efecto, que tendrá lugar, cualquiera que sea el número de títulos concurrentes, en el domicilio social, Barquillo, 38, Madrid, el día 11 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde.

La proposición formulada es la siguiente:

1.º Amortización y pago total e inmediato, previo el sorteo correspondiente, de los títulos de las emisiones de 1910 al 5 por 100 y de 1926 al 6 por 100, que hubieran debido ser amortizados en los años 1937 y 1938, según los cuadros respectivos.

2.º Conversión al 5 por 100, con los impuestos a cargo del obligacionista, y a partir del cupón número 33, del interés del 6 por 100 de las obligaciones de la emisión de 1926, cuyos poseedores no anuncien por escrito a esta Sociedad su deseo de ser reembolsados del importe de las mismas, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de esta propuesta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Pago íntegro del importe de los cupones no satisfechos correspondientes a los vencimientos de 1 de octubre de 1936 al 1 de enero de 1939 de la emisión de 1910 y de los de las obligaciones de la de 1926 que no anuncien su deseo de ser reembolsados del importe de sus títulos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

4.º Pago del 50 por 100 únicamente del importe de los cupones atrasados de dichos vencimientos de las obligaciones de 1926 que soliciten expresamente el reembolso.

Los tenedores de obligaciones o cupones que deseen asistir deberán presentarlos, o el resguardo de su depósito, en el domicilio de esta Sociedad o en los Bancos Español de Crédito, Alemán Transatlántico, de Madrid, Barcelona y Sevilla, y Arnús Garí, Barcelona, para obtener el justificante necesario de entrega, con el que podrán concurrir a la Junta. Podrán delegar su representación en un tercero, mediante endoso consignado en dicho justificante.

Madrid, 15 de abril de 1942.—Antonio Martín-Gamero.

2.280-P

1.º 19-4-1942

**LA HIDRO-ELECTRICA SERONENSE, S. A.**

Hácese saber a sus accionistas que el día 10 de mayo próximo, a las quince horas, se reunirá en su domicilio social, en esta villa, la Junta general ordinaria de esta Sociedad, para la presentación de Memoria, Balance y Cuentas, conforme lo dispuesto en la escritura social.

Serón, 15 de abril de 1942.—El Presidente, Emilio Jiménez.

2.295-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo

**REQUISITORIAS**

*Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, computarán en el término de cinco días los que a continuación se citan ante este Juzgado Instructor número dos adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.*

MATURANA PEREZ, Juan, natural de Ulella del Campo y vecino de Lubrín (Almería), de 40 años, comerciante, casado; sin más datos.—Madrid, 13 de abril de 1942. 4.407-A. J.

BANDERA GARCIA, Juan, nacido en La Línea de la Concepción el día 11 de mayo de 1908 y casado con María García Ramos.—Madrid, 16 de abril de 1942. 4.406-A. J.

GOMEZ BRAVO, Juan, nacido el 31 de marzo de 1893, casado, jornalero, natural de Guadairo (Cádiz) y domiciliado en La Línea, calle de Sabal Vicente Pon.—Madrid, 14 de abril de 1942. 4.396-A. J.

MUNOR ARBOLEDA, Tomás, de 43 años de edad, casado, carpintero, natural de Jaén y con domicilio actual en Tángier.—Madrid, 14 de abril de 1942. 4.405-A. J.

VILLANUEVA RODRIGUEZ, José, nacido el 23 de agosto de 1909, industrial, hijo de José y de Juana, natural y vecino que fué de San Roque, General Lacy, número 21.—Madrid, 14 de abril de 1942. 4.404-A. J.

PALMA MONTILLA, Juan José, nacido el 13 de enero de 1905, jornalero, hijo de Juan y de María, natural y vecino que fué de San Roque.—Madrid, 14 de abril de 1942. 4.403-A. J.

CEJUDO OLMEDO, Antonio, de 46 años, casado, carterero, natural de Estepona y vecino que fué de San Roque.—Madrid, 14 de abril de 1942. 4.402-A. J.

DIANEZ SABORIDO, Fernando, de 51 años, barbero y vecino de San Roque. 4.401-A. J.

VAZQUEZ DE LA CHIOA, Luis, nacido el 14 de marzo de 1909, de profesión, carpintero, natural y vecino que fué de San Roque, calle de Lacy, 23.—Madrid, 14 de abril de 1942. 4.400-A. J.

IZQUIANO LOPEZ, Aurelio, de profesión, pianista, que habitó en La Lí-



nea y cuyas demás circunstancias se ignoran.—Madrid, 14 de abril de 1942.

4.399-A. J.

GUZMAN CECILIA, Antonio, que habitó en el año 1937 en San Roque y cuyas demás circunstancias se ignoran. Madrid, 14 de abril de 1942.

4.398-A. J.

GUERRERO RAMOS, Enrique, Maestro Nacional, natural de Lubrín (Almería) y residente que fué de Arboleas (Almería), Inspector interino del Magisterio en la época roja, recluso que fué, después de terminada la guerra, de la cárcel de Granada; puesto en libertad, se supone vivió en Madrid.—Sumario número 376 de 1942.—Madrid, 13 de abril de 1942.

4.395-A. J.

RUBIO PEREZ, Juan Antonio, de 48 años, casado, natural y vecino de Lubrín (Almería), albañil; supónese sea su domicilio último en Barcelona.—Sumario número 379 de 1942.—Madrid, 13 de abril de 1942.

4.394-A. J.

APOLONIO RODRIGUEZ, Nicolás, natural y vecino de Alhama de Almería; sin más datos.—Sumario número 437 de 1942.—Madrid, 14 de abril de 1942.

4.397-A. J.

### MADRID

Don Fermín Lozano Contra, Juez de Instrucción número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el ramo de embargo de bienes, dimanante del sumario seguido por paricidio contra Antonio Esteban Nardínez, bajo el número 502 de 1941, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes muebles y objetos componentes del Laboratorio de análisis propiedad de dicho procesado, sito en la avenida de José Antonio, número 45, letra F.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día primero del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil cuarenta y seis pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad total en que han sido tasados los bienes que se subastan.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1942.—El Secretario, Lic. José Torres. El Juez, Fermín Lozano.

482-A. J.

### BARCELONA

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Francisco Andurell Vallhonesta, contra don Antonio Teixidó Domenech, sus ignorados herederos o herencia yacente, por el presente se cita y emplaza a dicho don Antonio Teixidó o sus ignorados herederos para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma.

Barcelona, 7 de abril de 1942.—El Secretario (ilegible).

2.275-A J

### BILBAO

Don Ignacio Prada Gutiérrez, Abogado, Juez Municipal de esta villa y accidental de Primera Instancia del distrito número 2 de la misma.

Hago saber: Que don Miguel Rato Fraile, Registrador de la Propiedad de este partido, cesó en el ejercicio de su cargo por jubilación en 7 de julio de 1931, habiendo fallecido en primero de abril de 1935. Lo que se hace público por medio de este tercer edicto para que dentro del término de tres meses, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, todas las personas que tuvieran alguna acción que reclamar contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo lo formulen ante este Juzgado.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria, que el señor Rato, durante su carrera y por el orden que se citan, lema, Calamocha, Llanesa, Ateca, Pego, Miranda de Ebro, Calatayud, Logroño, Castrojeriz, Boitana, Mont-Blanch, Igualada, Gandesa, Borjas Blancas, Orihuela, Río Seco, Huesca, Inca, Cervera (provincia de Lérida), Valencia, Zaragoza, San Sebastián y Bilbao.

Dado en Bilbao, a 11 de abril de 1942. El Juez, Ignacio de Prada.—El Secretario, Lic. Ramón Hernández.

481-A J

### TETUAN

#### Edicto

Don Eugenio Mora Regil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Cándido Iglesias Martín, de 39 años, hijo de Tomás y de Esperanza, natural de Valladolid, casado con doña María Bilbao Bilbao, Brigada del Segundo Tercio de la Legión, domiciliado últimamente en Castillejos, que fué herido gravemente en Griñón el 20 de noviembre de 1936 luchando en las filas nacionales, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo.

Dado en Tetuán a 13 de abril de 1942.—El Secretario, Luis C. Fernández.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Mora Regil.

### TETUAN

#### Edicto

Don Eugenio Mora Regil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto se hace público que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Gómez Rodríguez, hijo de Juan y de Rosario, de unos 57 años, natural de Granada, casado con María de la Sierra Serrano, que se ausentó de su domicilio, calle de Bengualid (Judería), de esta ciudad de Tetuán, el año 1913, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo.

Dado en Tetuán a 13 de abril de 1942.—El Secretario, Luis C. Fernández.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Mora Regil.

480-A. J.

### ORDENES

El Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (Coruña) tramita expediente instado por Manuel Franqueira Bermúdez, vecino de Mercurín (Ordenes), sobre declaración del fallecimiento o presunción de muerte de Diego Castro Castro, vecino que fué de la indicada de Mercurín.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Insértese por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en los periódicos «Pueblo» de Madrid, e «Ideal Gallego», de La Coruña, anunciándose por Radio Nacional en la misma forma.

Ordenes a 9 de abril de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.283-A. J.

1.ª—19—4—942

### SANTIAGO

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por doña Jesusa Santiago Noal, mayor de edad y vecina de esta ciudad, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, José Juan Sán-

chez Sampedro, hijo de Manuel y Mar-  
ceja, que se ausentó para América ha-  
cia el año de 1924, sin que de él se  
tengan noticias hace más de diez, cuyo  
expediente fué admitido a curso, acor-  
dándose dar publicidad a su incoación  
por proveído de hoy.

Santiago, 8 de abril de 1942.—El Se-  
cretario, Vicente Rey.—El Juez, Fer-  
nando Marín.

2.290-A J 1.ª 19-4-942

**SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA**

Se hace saber, cumpliendo el artículo  
2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil  
y a efectos del 193 del Código, la exis-  
tencia en este Juzgado de expediente  
sobre declaración de fallecimiento de  
Manuel Ramón Vale Fernández, nacido  
en 1888 en Loiba (Ortigueira), que se au-  
sentó para Cuba en septiembre de 1910,  
sin que se haya vuelto a tener noticias  
de él desde 1925, en cuyo año se supone  
ha fallecido.

Santa Marta de Ortigueira, 9 de di-  
ciembre de 1941.—El Juez accidental,  
Luciano Blanco.—El Secretario, Manuel  
R. Salas.

2.270-A J 1.ª 19-4-942

**SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA**

Se hace saber, cumpliendo el artícu-  
lo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento  
Civil y a efectos del 193 del Código, la  
existencia en este Juzgado de expediente  
sobre fallecimiento de Jesús Martínez  
Prieto, hijo de Ramón y Ana, difuntos,  
nacido en Insúa (Ortigueira), el 28 de  
junio de 1897, habiéndose ausentado a  
la edad de catorce años, hace treinta,  
para la Argentina, donde se supone que  
falleció en 1929.

Santa Marta de Ortigueira, 11 de di-  
ciembre de 1941.—El Juez accidental,  
Luciano Blanco.—El Secretario, Manuel  
R. Salas.

2.241-A J 1.ª 19-4-942

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebel-  
des y de incurrir en las demás respon-  
sabilidades legales de no presentarse los  
procesados que a continuación se expre-  
san en el plazo que se les fija, a contar  
desde el día de la publicación del anun-  
cio en este periódico oficial y ante el  
Juez o Tribunal que se señala se les  
cita, llama y emplaza encarándose a todas  
las Autoridades o Agentes de la Policía ju-  
dicial procedan a la busca, captura y con-  
ducción de aquéllos, poniéndolos a dispo-  
sición de dicho Juez o Tribunal con ar-  
relo a los artículos correspondientes de la  
Ley de Enjuiciamiento criminal y de  
Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.249

GOMEZ JIMENEZ, Félix, vecino de  
Nombela y cuyas demás circunstancias  
personales se desconocerán, compare-  
personales se desconocen, comparece-  
rá ante este Juzgado dentro del térmi-  
no de diez días, contados desde la pu-  
blicación de la presente, con el fin de

recibirle declaración indagatoria y  
constituirse en prisión, decretada en  
el sumario que con el número 50 de  
1936 se sigue en este Juzgado contra  
el mismo sobre tenencia ilícita de ar-  
mas, apercibido de que, si no compa-  
rece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas  
las Autoridades, tanto civiles como mi-  
litares, la busca y detención de dicho  
sujeto, el que, en su caso, será pue-  
sto a disposición de este Juzgado de  
Instrucción.

Escalona, 16 de abril de 1942.—(Fir-  
ma ilegible.)

3.000-A J

5.250

LOPEZ HEREDIA, Rafael (a «el  
Moreno»), gitano, cuyas demás circuns-  
tancias personales se desconocen, así  
como su actual domicilio y paradero,  
procesado en el sumario 30 de 1935,  
seguido en este Juzgado por hurto de  
caballerías, comparecerá ante este Juz-  
gado dentro del término de diez días,  
contados desde la publicación de la  
presente, con el fin de recibirle decla-  
ración indagatoria y constituirse en  
prisión, bajo apercibimiento, en otro  
caso, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas  
las Autoridades, tanto civiles como mi-  
litares procedan a la busca y deten-  
ción de dicho sujeto, poniéndole, en  
su caso, a disposición de este Juzgado  
de Instrucción.

Escalona, 16 de abril de 1942.—(Fir-  
ma ilegible.)

3.000-A J

**TRIBUNALES REGIONALES  
DE RESPONSABILIDADES  
POLITICAS**

**BARCELONA**

Doña María Dolores Estartus Vilanova,  
habilitada Secretaria del Tribunal Re-  
gional de Responsabilidades Políticas  
de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente nú-  
mero 2.247 de este Tribunal y núme-  
ro 14 del Juzgado de Barcelona núme-  
ro 2, seguido contra Mercedes Codina  
Bachs, se ha dictado sentencia, cuyo en-  
cabezamiento y parte dispositiva dicen  
así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la  
Prada y Sedas, don Ildefonso de la  
Maza Fernández y don Joaquín Vivó  
Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 22 de  
enero de 1942.—Visto por los señores  
antes mencionados el expediente de res-  
ponsabilidad política incoado contra  
Mercedes Codina Bachs, mayor de edad,  
vecina de Granera, siendo Ponente el  
Vocal propietario, Magistrado don Ilde-  
fonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la

responsabilidad política de la inculpada  
Mercedes Codina Bachs, a quien se le  
impone la multa de dos mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dic-  
tada por unanimidad, de la que se unirá  
certificación al rollo, lo pronunciamos,  
mandamos y firmamos.—Manuel de la  
Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín  
Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 22 de enero de 1942.—Ma-  
ría Dolores Estartus.—Visto bueno: El  
Presidente, Prada.

R. P.—17.926

Doña María Dolores Estartus Vilanova,  
habilitada Secretaria del Tribunal Re-  
gional de Responsabilidades Políticas  
de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente nú-  
mero 1.628 de este Tribunal y número  
170 del Juzgado de Lérida, seguido con-  
tra Francisco Roca Segú, se ha dictado  
sentencia cuyo encabezamiento y parte  
dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la  
Prada y Sedas, don Ildefonso de la  
Maza Fernández y don Joaquín Vivó  
Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 22 de  
enero de 1942.—Visto por los señores  
antes mencionados el expediente de res-  
ponsabilidad política incoado contra  
Francisco Roca Segú, mayor de edad,  
vecino de Urgel, siendo Ponente el Vo-  
cal propietario, Magistrado don Ildefonso  
de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la  
responsabilidad política del inculpado  
Francisco Roca Segú, a quien se le im-  
pone la multa de dos mil pesetas, in-  
habilitación absoluta perpetua y con-  
finamiento en Sedano por diez años.

Así por esta nuestra sentencia, dic-  
tada por unanimidad, de la que se unirá  
certificación al rollo, lo pronunciamos,  
mandamos y firmamos.—Manuel de la  
Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín  
Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 22 de enero de 1942.—Ma-  
ría Dolores Estartus.—Visto bueno: El  
Presidente, Prada.

R. P.—17.929

Doña María Dolores Estartus Vilanova,  
habilitada Secretaria del Tribunal Re-  
gional de Responsabilidades Políticas  
de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente nú-  
mero 1.270 de este Tribunal y número  
651 del Juzgado de Barcelona número 1,  
seguido contra Amadeo Bonet Ferret, se  
ha dictado sentencia cuyo encabezamien-  
to y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la  
Prada y Sedas, don Ildefonso de la  
Maza Fernández y don Joaquín Vivó  
Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 22 de  
enero de 1942.—Visto por los señores  
antes mencionados el expediente de res-

responsabilidad política incoado contra Amadeo Bonet Ferret, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Amadeo Bonet Ferret, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 22 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—17.930

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 718 de este Tribunal y número 179 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Deogracias Domingo Fortuny, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 22 de enero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Deogracias Domingo Fortuny, mayor de edad, vecino de Morell, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Deogracias Domingo Fortuny, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 22 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—17.931

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.678 de este Tribunal y número 170 del Juzgado de Lérida, seguido contra Antonio Paláu Trilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 22 de enero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Paláu Trilla, mayor de edad, vecino de Cervera, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Antonio Paláu Trilla, a quien se le impone la multa de mil pesetas e inhabilitación por quince años para cargos políticos y sindicales y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de la localidad por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 22 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—17.932

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.955 de este Tribunal y número 223 del Juzgado de Lérida, seguido contra José Salcedo Puey, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 22 de enero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Salcedo Puey, mayor de edad, vecino de Cervera, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Salcedo Puey, a quien se le impone la multa de mil pesetas, inhabilitación por diez años para cargos políticos y sindicales y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de la localidad por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 22 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 727 de este Tribunal y número 75 del Juzgado de Lérida, seguido contra Juan Bove Pifarre, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 22 de enero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Bove Pifarre, mayor de edad, vecino de Lérida, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Bove Pifarre, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes e inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones africanas por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 22 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—17.934

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.123 de este Tribunal y número 613 del Juzgado de Barcelona, número 1, seguido contra Miguel Bernal Carrillo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 22 de enero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Bernal Carrillo, mayor de edad, vecino de Badalona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Miguel Bernal Carrillo, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes,

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la

Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 22 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—17.935

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 3.483 de este Tribunal y número 224 del Juzgado de Barcelona número 2, seguido contra Celestino Goma Juncas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 22 de enero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados en expediente de responsabilidad política incoado contra Celestino Goma Juncas, a quien se le vecino de San Fructuoso de Bages, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Celestino Goma Juncas, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 22 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—17.936

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.280 de este Tribunal y número 57 del Juzgado de Barcelona número 2, seguido contra Francisco López Bobarín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados en expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco López Bobarín, vecino de Pobla de Lillet, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Francisco López Bobarín, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—18.304.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.266 de este Tribunal y número 29 del Juzgado de Barcelona, número 2, seguido contra Eugenio Miracle Gibert, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados en expediente de responsabilidad política incoado contra Eugenio Miracle Gibert, mayor de edad, vecino de Tarrasa, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Eugenio Miracle Gibert, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—18.305

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 6.458 de este Tribunal y número 1.247 del Juzgado de Gerona, seguido contra Ramón Calm Clota, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados en expediente de responsabilidad política incoado contra Ramón Calm Clota, mayor de edad, vecino de Olot, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Ramón Calm Clota, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años en las posesiones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—18.306

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.366 de este Tribunal y número 259 del Juzgado de Tarragona, seguido contra José Bel Millán se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados en expediente de responsabilidad política incoado contra José Bel Millán, mayor de edad, vecino de La Calera, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Bel Millán, a quien se le impone la multa de mil pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Navarra del Rey por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—18.307

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente nú-

mero 6.857 de este Tribunal y número 1.510 del Juzgado de Gerona, seguido contra Gregorio Vallejo Domínguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Gregorio Vallejo Domínguez, mayor de edad, vecino de La Bisbal, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Gregorio Vallejo Domínguez, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—18.308

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 718 de este Tribunal y número 179 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Pedro Forne Foguet, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pedro Forne Foguet, mayor de edad, vecino de Morell, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Pedro Forne Foguet, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—18.309

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 718 de este Tribunal y número 179 del Juzgado de Tarragona, seguido contra José Socias Bove, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Socias Bove, mayor de edad, vecino de Morell, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do José Socias Bove, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—18.310

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 90 de este Tribunal y número 63 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Angel Queralt Domingo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Angel Queralt Domingo, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Angel Queralt Domingo, a quien se le impone la multa de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—18.311

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 718 de este Tribunal y número 179 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Francisco Mialet Vila, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 3 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Mialet Vila, mayor de edad, vecino de Morell, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Francisco Mialet Vila, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 3 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—18.312

## CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue: «Sentencia—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 9 de febrero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente

te número 27 de 1940, del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Badajoz, y seguido contra Juan González Pagador, mayor de edad, vecino de Fuente de Cantos, soltero e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de trescientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.»

Cáceres, 9 de febrero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—19.309

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue: «Sentencia—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 8 de febrero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 58 de 1940, del Juzgado Instructor de Badajoz, y seguido contra Juan Mora Carmona, mayor de edad, vecino de Villanueva de la Serena e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de trescientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.»

Cáceres, 9 de febrero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—19.310

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dic-

tado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia—Señoras: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 8 de febrero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 55 de 1940, del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Badajoz, y seguido contra Agustín Ricardo García Blázquez, mayor de edad, vecino de Villanueva de la Serena, e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de trescientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.»

Cáceres, 9 de febrero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—19.311

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue: «Sentencia—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 8 de febrero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 134 de 1941, del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Badajoz, y seguido contra Diego Ricardo, digo Caro Murillo, mayor de edad, vecino de Azuaga, soltero, e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de doscientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.»

Cáceres, 9 de febrero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—19.312

## INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que se citan:

Expediente número 135, Antonio Díez Rodríguez, empleado de la CAMPSA, cuyas demás circunstancias se ignoran (actualmente en ignorado paradero).

Expediente número 135, José Jove Puigengolas, de 42 años, casado, cónyuge natural y vecino de Barcelona, calle Valencia, 581.

Expediente número 135, Julio Serra Aguado, de 40 años, hijo de Julio y Antonia, casado, empleado, natural de Picasen (Valencia) y vecino de Barcelona, avenida Generalísimo, 281.

Expediente número 135, Francisco Suárez Fabregat, empleado de la CAMPSA, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Ronda Universidad, 17, actualmente en el hospital, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Expediente número 135, Pedro Belles Milagro, de 33 años, hijo de Vicente y María, casado, escribiente, natural y vecino de Badalona, con domicilio en Moreda, número 70.

Expediente número 135, Antonio Cosculluela Armengol, empleado que fué de la CAMPSA, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Expediente número 135, José María Causset Oliva, empleado de la CAMPSA, cuyas demás circunstancias se ignoran.